# I. Comunidad Autónoma

# 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

11493 DECRETO N.º 82/1992, de 15 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Cartagena dos inmuebles en calle Pedro Jorquera de Santa Lucía para construcción de un centro social.

Por la Dirección General de Patrimonio se ha seguido expediente de aceptación de cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena de dos inmuebles de 240 y 83 metros cuadrados sitos en la calle Pedro Jorquera de Santa Lucía, con la finalidad de construir un centro social.

El artículo 46 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento.

En su virtud, habiéndose cumplimentado los requisitos que exige el artículo 110 del Reglamento de Bienes y Derechos de las Corporaciones Locales, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1992.

### **DISPONGO**

# Artículo primero

Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, mediante acuerdo plenario de 5 de febrero de 1992 de los dos inmuebles siguientes:

A. Casa señalada con el número 2 de la calle Pedro Jorquera Hernández del Barrio de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, compuesta de varias habitaciones, patio, aljibe y pozo, ocupa una superficie de 240 m². y linda: frente o Norte, calle de su situación; Oeste o izquierda, casa señalada con el número 3 de la calle de su situación; Sur o espalda, casa de Mateo Martínez y viuda de Pedro Jorquera y Este o derecha, casa de Alfonso Meca. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena al tomo 1.222, libro 141, sección 2.², folio 152, finca 1.381, inscripción 11.².

B. Casa de planta baja, dividida en varias habitaciones, que mide 83 metros 85 decimetros cuadrados, señalada con el número 13 de la calle Pedro Jorquera Hernández del Barrio de Santa Lucía, término municipal de Cartagena. Linda, Norte o frente, calle de su situación, Sur o espalda, casa de Alfonso Jorquera; Oeste o izquierda, casa de Miguel Valarino y Este o derecha, casa señalada con el número 2 de la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena, al tomo 636, libro 27, sección 2.ª, folio 115, finca 1.383, inscripción 9.ª.

## Artículo segundo

El solar ocupado por los dos inmuebles se destina a la construcción de un Centro Social.

#### Artículo tercero

Incorporar los inmuebles cedidos al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirlos a su nombre en el correspondiente Registro de la Propiedad.

#### Artículo cuarto

Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1992.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, Juan Martínez Simón.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

ORDEN de 13 de octubre de 1992 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se concede la acreditación del laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación al laboratorio «Geotecnia y Proyectos, S.L.» (GEOPRO, S.L.).

Mediante el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, publicado en el BOE n.º 250 de fecha 18 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación.

Posteriormente, mediante Orden de 15 de febrero de 1990, BOE n.º 50 de 27 de febrero de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios en las áreas de acero para estructuras, hormigón y mecánica del suelo.

Por último, la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, mediante el Decreto 11/1990, de 8 de marzo (BORM n.º 73 de 29/03/90), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas, y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.